JFCS

RADICADO: 68001-40-03-<u>001-2020-00132-00</u> **PROCESO:** RESTITUCION DE INMUEBLE

Hoy Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

	TOTAL	\$ 2'428.000.00
2°	NOTIFICACION	\$ 28.000.00
1°	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2'400.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANDA es la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2'428.000).

BERNARDA BADILLO GUERRERO Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince de diciembre de Dos Mil Veinte

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se <u>aprueba</u> la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41c53c4b003dd53a34583213aeba64f8dd6614735fe6ffbb842273bd6e9fa08

Documento generado en 15/12/2020 10:13:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica